



ACTA No. E-08/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas del día martes, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Recomendación del Proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-007/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”.**
- II Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Incremento al Monto del Contrato CO 019/2017 “Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador”.**

Desarrollo de la Agenda

- I. Recomendación del Proceso Contratación Directa N° FOVIAL CD-007/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-176-A/2017, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativo al procedimiento de Contratación Directa CD-007/2017, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”, procediendo el Consejo Directivo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Contratación Directa antes mencionada, al ofertante **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**



Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-007/2017, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)**”, al único ofertante **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,360,044.60)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

II. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Aumento de monto para el Contrato CO-019/2017 “Supervisión del Servicio del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador”

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-177-A/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de Monto para el Contrato **CO-019/2017 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$520,000.00)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- A raíz del enjambre sísmico ocurrido del 9 al 18 de abril afectando el Área Metropolitana de San Salvador durante el cual según el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se registraron 532 sismos, siendo el mayor de ellos de magnitud 5.1 grados ocurrido en fecha 10 de abril a las 5:53 PM; el cual provocó desprendimientos de rocas en el tramo km 19.5 – km 19.9 de la ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) – La Cuchilla (Int. CA08W).
- Luego de haber realizado trabajos de mitigación de emergencia se ha proyectado la ejecución de más obras para las cuales se requiere la asignación de recursos de supervisión durante 5 meses.
- Que en sesión Extraordinaria número E-05/2017 de fecha once de abril de dos mil diecisiete, con base en lo establecido en los 73, Arts. 82 a) y 72 literal e), ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Consejo Directivo acordó otorgar la calificación de urgencia a la atención de la emergencia presentada para atender la emergencia y realizar el proyecto “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)**”, a través de una contratación directa.



- En la misma sesión se acordó, se analizará el mecanismo más conveniente para la Institución para la designación de un consultor que supervise los trabajos de reparación de los taludes, para lo cual se giraron instrucciones a la Administración a fin de que estudiara la posibilidad de efectuar una modificativa contractual al contrato del supervisor actual de la zona o una contratación directa de un nuevo consultor; de lo cual deberá informarse de manera pronta a éste Consejo Directivo.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 019/2017, este incremento generaría economía para la institución, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 4, 5 y 6 de Vías Pavimentadas Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador”, el contrato de “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA – LA CUCHILLA” podrá ser supervisado por la misma empresa, ya que dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizarlo; a través de una modificativa contractual en aumento en el monto de su contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán en el nuevo contrato.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$98,377.58), según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos adicionales tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

Oferta con supervisión actual

FONDO DE CONSERVACION VIAL	
LIBRE GESTIÓN N° 000/2017	
PROYECTO: “SUPERVISION DE LOS CHORROS 2 TURNO”	
CONCEPTO	TOTAL US\$
COSTO FIJO	
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	\$ 42,000.00
2. GASTOS INDIRECTOS POR CARGAS SOCIALES Y POR ADMINISTRACION DEL PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO	\$ 18,900.00
3. VIATICOS	\$ -
4. COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS	\$ 16,831.96
5. SUB-TOTAL	\$ 77,731.96
6. Honorario Fijo (%)	12.0% \$ 9,327.84
7. TOTAL (Directo + Honorario Fijo)	\$ 87,059.80
8. IVA	\$ 11,317.77
9. GRAN TOTAL	\$ 98,377.58



Comparativo de Nuevo Contrato

Partidas	Cant.	Precio Unitario	Contrato Original	Aumento	Disminución	Nuevo Valor O de C N°1
Supervisión Grupo 4 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62	\$ 65,164.93		\$ 201,532.55
Supervisión Grupo 5 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62			\$ 136,367.62
Supervisión Grupo 6 de Vías Pavimentadas	1.00	\$ 136,367.62	\$ 136,367.62			\$ 136,367.62
Costo total directo			\$ 409,102.86			\$ 474,267.79
Utilidades			\$ 40,910.29			\$ 47,426.78
Costo Indirecto Fijo/Atención a Emergencias	1.00	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00			\$ 5,900.00
Costo Indirecto Variable	1.00	\$ 4,263.84	\$ 4,263.84			\$ 4,263.84
IVA (13%)			\$ 59,823.01			\$ 69,141.59
Costo Total			\$ 520,000.00			\$ 601,000.00

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento de monto se obtiene un ahorro de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$17,377.58)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, residente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

Propuesta:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas y de acuerdo a los considerandos anteriores, propone modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionará un incremento en el monto del contrato de **QUINCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (15.58 %)**, equivalente a **OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$81,000.00)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** de monto del contrato **CO-019/2017 “SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **SUELOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **OCHENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$81,000.00)**, equivalente a **15.58 %** quedando un nuevo monto contractual de **SEISCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 601,000.00)**.



2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial